

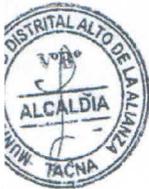


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Ordenanza Municipal N° 025-2022-MDAA

Alto de la Alianza, 23 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre de 2022, Informe N° 609-2022-SGSC-GDES-GM/MDAA/TACNA; Informe N° 2384-2022-GDES-MDAA/TACNA; Informe N° 950-2022-GPP-GM/MDAA; Informe N° 297-2022-GAJ-MDAA; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 40º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18º de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 46º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";



053

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;



Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional";

Que, mediante informe N° 609-2022-SGSC-GDES-GM/MDAA/TACNA, de fecha 21 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicitando opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin que sea aprobado en sesión de Concejo Municipal el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito Alto de la Alianza 2023, y posterior emisión de la Ordenanza Municipal respectiva;



Que, mediante Informe N° 2384-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 25 de octubre de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico y Social concluye viable la aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Alto de la Alianza 2023-PADSC-AA2023" recomendando elevar los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita informe técnico correspondiente;

Que, mediante informe N° 950-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es viable la disponibilidad presupuestal para atender la implementación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Alto de la Alianza 2023-PADSC-AA2023", de acuerdo al artículo 13 de la Directiva 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 297-2022-GAJ-MDAA, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerente de Asesoría de jurídica, considera viable la continuación del trámite para la aprobación "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito Alto de la Alianza para el ejercicio 2023, declarado "Apto para la Implementación" por la Secretaría Técnica del comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC TACNA) en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana ;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORIA ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 – del Distrito Alto de la Alianza, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, designada como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Avisos Judiciales de la Región Tacna y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la ordenanza, en el portal institucional (www.munialtoalianza.gob.pe).

POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Angel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GDES
SGSC
SGSG
SGTIC